

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA**

**Norma Foral 13/2023, de 8 de septiembre, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2023, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación del Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, que regula los Impuestos Especiales**

Hago saber que las Juntas Generales de Álava han aprobado en la sesión de la Comisión de Reglamento y Gobierno Interior, constituida como Comisión Permanente, de fecha 8 de septiembre de 2023, y yo promulgo y ordeno la publicación de la "Norma Foral 13/2023, de 8 de septiembre, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2023, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación del Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, que regula los Impuestos Especiales", a los efectos de que toda la ciudadanía, particulares y autoridades, a quienes sea de aplicación, la guarden y la hagan guardar.

Vitoria-Gasteiz, 8 de septiembre de 2023

*Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

**NORMA FORAL 13/2023, DE 8 DE SEPTIEMBRE, DE CONVALIDACIÓN DEL DECRETO  
NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 3/2023, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA  
LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO FORAL NORMATIVO 12/1993, DE 19 DE ENERO, DEL  
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, Y DEL DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA  
FISCAL 1/1999, DE 16 DE FEBRERO, QUE REGULA LOS IMPUESTOS ESPECIALES**

**PREÁMBULO**

Conforme a lo autorizado por el artículo 8 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, el Consejo de Gobierno Foral ha dictado, por razones de urgencia, el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2023, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación del Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, que regula los Impuestos Especiales.

El apartado 2 del referido artículo 8 establece la necesidad de someter dichas disposiciones de carácter general a las Juntas Generales para su convalidación o revocación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Una vez cumplido dicho trámite y adoptado el acuerdo de convalidación por el pleno de las Juntas Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Norma Foral 17/2013, de 22 de abril de 2013, de modificación del reglamento de funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, procede dictar norma foral convalidante del decreto normativo de urgencia fiscal citado.

ARTÍCULO ÚNICO. Se convalida el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2023, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación del Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, que regula los Impuestos Especiales.

Vitoria-Gasteiz, 8 de septiembre de 2023

*La Presidenta*

*IRMA BASTERRA UGARRIZA*